

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso, informándole que la parte demandante allegó memorial solicitando se autorice la notificación de los demandados a una nueva dirección por cuanto, manifiesta, la empresa transportadora realizó la devolución de las diligencias.

En la fecha, **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL – DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: MARIA ANTONIETA GARCIA VILLEGAS C.C. 30.310.983
DEMANDADOS: ROSA MARÍA PIEDRAHITA DE GONZÁLEZ C.C. 24.292.403
LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ C.C. 4.306.765
RADICADO: 1700140030102023-00104-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, evidencia el Despacho que la solicitud elevada por la parte demandante resulta **IMPROCEDENTE** en la medida que no fue acreditado que en efecto la empresa transportadora haya realizado la devolución de las diligencias de notificación a los demandados a la dirección que fue relacionada en el libelo introductor.

En gracia de lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia proceda a integrar el contradictorio notificando a los demandados en debida forma, o en su defecto, demuestre la devolución de las diligencias por parte de la empresa transportadora, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso declarando el desistimiento tácito del presente asunto.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 146 del 05 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f813ecb1db9e353ec5a246069ad5b1dade6521aef54c43154b1207199bf7b2a5**

Documento generado en 04/09/2023 10:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>